

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **IACIP**, representado por la **Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**, en su carácter de Comisionada Presidenta, y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **Universidad**, representada por el **Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino**, en su carácter de Rector General, y quedan sujetas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Del IACIP:

- 1.1. Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.2. Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como Presidenta del Pleno del **IACIP** en la 1/a Sesión Solemne del 19/o año de ejercicio en fecha diciembre 9, 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.3. Mediante acuerdo emitido por el Pleno del **IACIP** en la Sesión 20/a ordinaria administrativa del 19/o año de ejercicio, de fecha 2 de junio de 2022, el Pleno autorizó la celebración del presente Convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.4. El **IACIP**, conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

- 1.5. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el Boulevard Rodolfo Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato y Registro Federal de Contribuyentes IAI-030729-KH6.
2. De la **Universidad**:
- 2.1. De conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el decreto número 71 de la H. Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicada en el número 96 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 15 de junio de 2007, la **Universidad** es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y por ello, se encuentra en aptitud legal de ejercer derechos y contraer obligaciones.
- 2.2. Sus funciones esenciales de acuerdo a lo ordenado por el artículo 5 de la ley orgánica citada en el precedente, son: I. La educación en los niveles que ella determine; II. La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades regionales, nacionales y del saber universal; y, III. La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y tecnología.
- 2.3. De conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la legislación antes invocada, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la **Universidad** y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente.
- 2.4. El 30 de agosto de 2019, la Junta Directiva nombró al Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, como Rector General para el periodo 2019-2023; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2019. En los términos de los artículos 16, fracción XII y 18, fracción I, de la Ley Orgánica.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Lascuráin de Retana número 5, zona centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato.

Cláusulas

- Objeto**
1. Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el **IACIP** y la **Universidad**, para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta, así como en materia archivística.

- De los proyectos y programas de trabajo**
2. La colaboración será siempre canalizada conforme a este acuerdo de colaboración, para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello se



podrán celebrar convenios específicos o anexos de ejecución del presente Instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

De las obligaciones de ambas partes

3. Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación:

3.1. En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas;

3.2. En proponer e impulsar el diseño, la organización o gestión de programas académicos, educativos y cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio;

3.3. En la realización de programas de servicio social o prácticas profesionales;

3.4. Programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio;

3.5. En la producción editorial, su difusión y publicación; y

3.6. En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Proyectos específicos

4. Las partes podrán realizar proyectos específicos derivados del presente Instrumento, en los términos de la sección 4. de este Convenio, los cuales se precisarán con los siguientes aspectos:

4.1. Objetivos;

4.2. Calendario de actividades;

4.3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;

4.4. Lugar donde se realizarán las actividades;

4.5. Fuentes de financiamiento (si las hubiere);

4.6. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, etc.;

4.7. Publicación de resultados y actividades de difusión;

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature appears to be a stylized 'A' or 'B' with a horizontal line above it, and the initials 'JA' are written below it.

- 4.8. Responsables;
- 4.9. Actividades de evaluación y seguimiento;
- 4.10. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
- 4.11. Las demás que acuerden ambas partes para su ejecución.

De las ponencias

- 5. El **IACIP** colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice la **Universidad** y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de los proyectos conjuntos.

Del servicio social y prácticas profesionales

- 6. El **IACIP** facilitará la prestación del servicio social profesional, prácticas profesionales o, según sea el caso.
Para dichas actividades se deberán considerar los siguientes puntos:

- 6.1. Objetivos;
- 6.2. Actividades a realizar;
- 6.3. Reportes o entregables;
- 6.4. Periodo de la prestación del servicio social y prácticas profesionales;
- 6.5. Lugar donde se realizarán las actividades;
- 6.6. Condiciones de servicio o práctica profesional (uniforme, identificación, comida y transporte, en su caso);
- 6.7. Riesgos profesionales; y
- 6.8. Cualquier otro aspecto para la realización de dichas actividades.

La **Universidad** se compromete a promocionar los programas del **IACIP** con los estudiantes propuestos por la **Universidad** para que realicen su servicio social, o prácticas profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad.

El **IACIP** se compromete a permitir a los estudiantes propuestos por la **Universidad** la realización de su servicio social o prácticas profesionales en sus instalaciones.

Los estudiantes de la **Universidad** que realicen su servicio social profesional o prácticas profesionales en las instalaciones del **IACIP**, se obligarán expresamente a acatar los reglamentos y demás normas que establezca el **IACIP** para la permanencia y uso de las instalaciones.

Asimismo la **Universidad** se compromete a remover, a solicitud del **IACIP**, a cualquier estudiante que no cumpla con la obligación de acatar sus normas.

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page. The signature is a large, stylized 'A' with a horizontal line extending to the left. Below it are the initials 'J' and 'B'.

El **IACIP** firmará una carta de aceptación a los estudiantes seleccionados, firmará su reporte de servicio o práctica profesional y proporcionará una constancia de terminación, siempre y cuando la duración sea la del programa acordado.

El **IACIP** se compromete a instruir, entrenar y capacitar al estudiante en actividades enfocadas al programa de servicio social profesional o prácticas profesionales que convengan.

El **IACIP** se compromete a reportar por escrito a la **Universidad** sobre cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados por la **Universidad** e informar sobre los resultados obtenidos de los estudiantes al término de su servicio social profesional o prácticas profesionales.

De la difusión

7. Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

De los enlaces

8. Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente Convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.

- a) Por el **IACIP**: Lic. José Alfredo Alcántar Mejía.
- b) Por la **Universidad**: Lic. Olimpo Damián Saldaña Ayala.

De la propiedad intelectual y patentes

9. Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de la **Universidad** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca la **Universidad**.

Información reservada y/o confidencial

10. Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este Convenio - sus convenios específicos y/o anexos - llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

Responsabilidad laboral

11. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente Instrumento, mantendrá su situación

jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

Responsabilidad civil

12. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento de este Convenio, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por partes.

Jurisdicción

13. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este Instrumento.

Vigencia

14. Este Convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros.

De las modificaciones

15. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del Convenio modificatorio correspondiente.

Se suscribe este Convenio en 2 dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato a 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Por el Instituto de Acceso a la Información
Pública para el Estado de Guanajuato

Por la Universidad de Guanajuato

Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino

Comisionada Presidenta

Rector General